



“Aranceles aplicados bajo la Franja de Precios” (Agosto 2018)

1. INTRODUCCIÓN

El Sistema Peruano de Franja de Precios (SPFP), es un mecanismo que se introdujo en el Perú mediante el D.S. N°115-2001-EF del 22 de junio de 2001, con el propósito de estabilizar el costo de importación de algunos productos transables en el mercado internacional (arroz, maíz amarillo, azúcar y leche en polvo) y limitar el impacto negativo de la volatilidad de sus precios en el mercado internacional.

Mediante el Decreto Supremo N° 103-2015-EF, del 1° de mayo de 2015, se efectuó un ajuste a la aplicación del derecho específico correspondiente, limitándolo hasta el 20% del valor CIF de la mercancía declarada por el importador.¹

Mediante el Decreto Supremo N° 371-2017-EF, del 21 de diciembre de 2017 (Art. 4°), se modificó la aplicación del derecho específico correspondiente, limitándolo hasta el 15% del valor CIF de la mercancía declarada por el importador.² Solo para el caso del arroz, recientemente mediante el Artículo 3° del D.S. N° 152-2018-EF, del 6 de julio de 2018 se elevó dicho límite a un 20% del valor CIF de la mercancía declarada.

Con el Decreto Supremo N° 055-2016-EF del 28 de marzo de 2016, se modificó algunos artículos y anexos del Decreto Supremo N° 115-2001-EF relativo a la metodología del SPFP.³

Con el Decreto Supremo N° 371-2017-EF del 21 de diciembre de 2017, se sustituyó el numeral 2 del Anexo IV del D.S. N°115-2001-EF, modificándose el mercado de referencia del arroz.⁴

Mediante el Art. 1° del Decreto Supremo N° 152-2018-EF del 6 de julio de 2018, se aprobó la actualización de las tablas aduaneras del maíz amarillo duro, azúcar y leche en polvo, que estarán vigentes durante el segundo semestre del 2018. En éstas se establecen los nuevos precios piso y techo, así como los precios FOB de referencia y los derechos específicos correspondientes a tales precios. Asimismo, el Art. 2° de dicho Decreto aprobó la actualización de las tablas aduaneras del arroz, así como algunos ajustes relacionados con el cálculo de los precios piso y techo del arroz.⁵

Con la Resolución Viceministerial N° 008-2018-EF/15.01, publicada el 09 de agosto de 2018, se aprobó los precios de referencia y los derechos variables adicionales correspondientes, obtenidos en base a las cotizaciones observadas en el mes de julio de 2018.⁶

2. DERECHOS APLICADOS A LAS IMPORTACIONES

En el Cuadro N° 1 se han consolidado los cálculos y ejercicios efectuados para la determinación de los derechos específicos

CUADRO N° 1
Precios FOB de Referencia y Derechos Correspondientes (D.S. N° 152-2018 EF)
(Aplicada a las importaciones efectuadas durante el mes de agosto)
Resolución Viceministerial N° 008-2018-EF/15.01 del 08 de agosto de 2018

Marcador	Precio FOB Referencia (Mensual)	Derecho Específico (Tabla)	Equivalente Porcentual Referencial de Tabla (%)	Valor CIF Importación (Valor de Factura) *	Derecho Específico Límite 15% (Valor Factura)	Derecho específico Efectivamente pagado
	(1)	(2)	(3)=(2)/(4)	(4)	(5)	(6)
	US\$/t	US\$/t	%	US\$/t	US\$/t	US\$/t
Maíz	161	15	7,2%	207	31	15
Arroz	522	90	15%	608	122	90
Azúcar	332	98	20%	483	72	72
Leche	3 248	0	0,0%	3 317	498	0

Fuente: SUNAT, MEF (Precio de Referencia y Tablas Aduaneras correspondientes)
* Precio promedio de importación CIF, embarques realizados entre el 01 y 30 de agosto de 2018.
** Para el caso del arroz se amplía el límite del 15% a 20% hasta el 31 de diciembre de 2018.

¹ A través del siguiente link se puede acceder al D.S. N° 103-2015-EF: <http://www.elperuano.com.pe/NormasElperuano/2015/05/01/1232225-3.html>
² <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/16820-decreto-supremo-n-371-2017-ef/file>
³ A través del siguiente link se puede acceder al D.S. N° 055-2016-EF: https://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_docman&Itemid=100600&lang=es&limitstart=15
⁴ <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/16820-decreto-supremo-n-371-2017-ef/file>
⁵ A través del siguiente link se puede acceder al D.S. N° 152-2018-EF: <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/17843-decreto-supremo-n-152-2018-ef/file>
⁶ A través del siguiente link se puede acceder a los precios FOB de referencia del mes de agosto de 2018: <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/resolucion-vice-ministerial/18014-resolucion-vice-ministerial-n-008-2018-ef-15-01/file>

Agosto 2018

correspondientes. Se han cruzado los precios FOB de referencia (columna 1) que representan los precios promedio FOB de las cotizaciones de los productos marcadores tomados de los mercados de referencia, con los valores de las tablas aduaneras, determinándose los derechos arancelarios que deben aplicarse a las importaciones que se realicen a partir del 09 de agosto (columna 2). Por otra parte, se han efectuado algunos ejercicios a fin de determinar de una manera casuística y referencial el derecho específico a ser aplicado teniendo en cuenta el tope del 15% y 20% para el arroz (columna 5), las cifras han sido tomadas de la SUNAT y reflejan el precio promedio CIF de las operaciones de importación efectuadas entre el 01 y el 30 de los corrientes, sin tomar en cuenta algunos niveles picos (columna 4).

Cabe señalar, si el derecho específico determinado a través de las tablas aduaneras fuese mayor al nivel calculado con el tope del 15% del valor CIF de la mercancía declarada por el importador, éste podrá acogerse al menor derecho a pagar, en este caso el de la columna 5 para el azúcar y el de la columna 2 para los demás productos.

Por otra parte, en el marco de algunos de los tratados de libre comercio suscritos por el Perú, embarques de productos pueden ingresar liberados de todo pago de aranceles (Comunidad Andina), también determinados contingentes arancelarios o con crecientes rebajas arancelarias como es el caso de Estados Unidos, parcialmente la Unión Europea (lácteos); aunque en la mayor parte de los acuerdos comerciales el tratamiento arancelario bajo la franja de precios se encuentra excluido del proceso de liberación comercial.

2.1 MAÍZ AMARILLO

Arancel aplicado

Después de haberse observado una caída permanente de los precios internacionales de referencia en el 2017, a partir del mes de enero de 2018 se empiezan a recuperar dichos precios de una manera sostenida incluso hasta el mes de junio, lo cual se refleja en una disminución mensual de los derechos específicos a ser aplicados a las importaciones de MAD, de tal manera que entre abril y junio, los precios internacionales de referencia se ubican por encima del precio piso, siendo de 0% el derecho específico a ser aplicado.

Sin embargo, en el mes de julio de 2018 se observa una importante caída del precio de referencia que pasa de US\$195/t a US\$ 172/t (-11,8% caída), no obstante los menores niveles del precio Piso y Techo determinados con la nueva tabla aduanera (US\$ 207 y US\$ 176 respectivamente) le corresponde un derecho específico de US\$ 4/t. En agosto se mantiene esa misma tendencia cayendo los precios a US\$ 161/tm, por lo que se incrementa los derechos específicos a US\$ 15/tm, que equivale a un 7% de arancel ad valorem CIF.

Cabe señalar que, la mayor parte de las importaciones se vienen originando desde los Estados Unidos, que ingresa aprovechando los beneficios que el TLC suscrito bilateralmente. Para el 2018 Perú le ha asignado una cuota de 844,7 mil toneladas libres del pago de todo tipo de aranceles, al 31 de marzo de 2018 ya ha sido cubierto la totalidad de esta cuota. Importaciones por encima de esa cuota siguen ingresado desde EE.UU. pero acogidos a una preferencia arancelaria que en el marco del TLC mencionado le corresponde un derecho de solo un 4% ad valorem CIF.

Causas para el comportamiento de los precios internacionales

Los precios del maíz amarillo duro hasta el mes de junio del presente año habían venido creciendo sostenidamente, sin embargo en el mes de julio de 2018 se observa una sustancial caída, la misma que rompe el comportamiento esperado, de manera que los factores que explican esta situación son los siguientes:

- **De acuerdo con el Reporte Semanal de SAGARPA-ACERCA**, el Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA) elevó el viernes su proyección sobre la cosecha de maíz de EE.UU., debido a condiciones climáticas favorables durante el proceso de desarrollo del cultivo. Los futuros de maíz para diciembre cerraron el viernes con una pérdida de 11 centavos, o un 3 por ciento, a 3,7175 dólares por bushel. En la semana perdió un 3,3 por ciento. El USDA informó que se espera un mayor rendimiento de lo esperado, con ello mayor producción y mayores inventarios finales en EE.UU. y en el mundo.
- Asimismo, el propio Gobierno de EE.UU. está haciendo un censo de maíz que terminará el próximo año para saber en dónde y que monto mantienen en realidad. El rendimiento de maíz estimado por USDA fue basado



Agosto 2018

en encuestas, mostrando una cantidad récord. Eso es un aumento de 1,8 bushel respecto al año pasado. Se espera que los mayores rendimientos de maíz se den en Alabama, Illinois, Nebraska, Ohio, Dakota del Sur y Tennessee.

- El clima en el Medio Oeste se prevé excelente para los próximos 10 días, con lluvias en toda la región, temperaturas de acuerdo al promedio para esta época del año. Se espera que los cultivos terminen su fase final de crecimiento sin ningún problema. Normalmente a mediados de agosto la calificación de bueno a excelente del maíz tiende a bajar de 1 a 2%, algo que quizá el reporte de hoy lo pueda mostrar.
- El reporte del USDA nos indica que la producción mundial 2018-19 será de 1,06 mil millones de tm. de maíz, los inventarios finales se prevén de 155,49 millones de tm. Estas cifras pueden cambiar considerablemente, ya que la producción de Argentina y Brasil, son supuestos previos a la siembra. Desconocemos por completo lo que sucederá con esas producciones.⁷

2.2 ARROZ

Arancel aplicado

Hasta el mes de diciembre de 2017 se mantuvo como mercado de referencia los precios de Bangkok-Tailandia, tomándose de esta los precios para la elaboración de las tablas aduaneras y la determinación de los precios piso y techo.

A partir de enero de 2018 se adopta como nuevo mercado de referencia el arroz uruguayo, 5% grano partido. Al ser el precio del arroz uruguayo en general más alto que el precio del arroz tailandés, las tablas aduaneras construidas con los precios del nuevo mercado de referencia se elevan a US\$ 669 el precio techo y US\$ 599 el precio piso, con la actualización de las tablas aduaneras para el segundo semestre de 2018 estos niveles se elevan ligeramente a US\$ 682 y US\$ 612 respectivamente.

Durante el primer semestre el precio de referencia del arroz se ha mantenido alrededor de US\$ 528/t de manera que el derecho específico aplicado a las importaciones de arroz ha sido de US\$72/t en promedio, que en términos porcentuales equivale a un 11,9% aproximadamente, con un valor de factura promedio casi muy similar, reflejo de la mayor estabilidad del precio uruguayo.

Con la actualización de las tablas aduaneras del arroz para el segundo semestre del 2018, el precio de referencia para el mes de julio es de US\$ 522/tm, cifra similar para el mes de agosto, correspondiéndole un derecho específico de US\$ 90/t, equivalente en términos porcentuales a un 15% Ad valorem CIF, lo cual se explica por la elevación del nivel del precio piso que pasa de US\$ 599 a US\$ 612 y el techo de US\$ 669 a US\$ 682.

Cabe mencionar que el tope del derecho específico máximo a pagar en su equivalente porcentual, para el caso del arroz se eleva de 15% a 20% establecido sobre la base del valor de factura, calculándose para agosto en US\$ 608/tm, a este precio el tope del 20% será de US\$ 122/t; pero como en estos casos el importador tiene la opción de acogerse al menor derecho aplicado, le convendrá pagar el arancel establecido por las tablas aduaneras, US\$ 90/t (Columna 2 o 6).

Causas para el comportamiento de los precios internacionales Según el Boletín Infoarroz-CIRAD, de julio de 2018,

los precios mundiales se contrajeron significativamente en un promedio de 6%. Esta es la segunda caída consecutiva y la más fuerte en un mes desde diciembre 2011. Los mercados asiáticos fueron particularmente afectados, salvo en la India donde la reducción fue más moderada. La competencia exacerbada entre exportadores asiáticos continúa pesando sobre los precios mundiales. Además, la demanda de importación continua poco activa y la depreciación de algunas monedas asiáticas frente al dólar tiende a amplificar este movimiento.

Sin embargo, los precios en Estados Unidos y en el Mercosur se han mantenido estables a raíz de una contracción de las disponibilidades exportables. Sin embargo, Brasil parece ser una excepción mostrando una fuerte actividad sus exportación y con precios más firmes.

A finales de julio, los precios mundiales han comenzado a estabilizarse y podrían subir en las próximas semanas estimuladas por nuevas demandas de importación, especialmente del sudeste asiático.

En el Mercosur, la producción 2018 habría bajado globalmente debido a atrasos en las siembras y a la reducción de las áreas plantadas. Sin embargo, las exportaciones brasileñas han seguido progresando y marcan aun un fuerte avance de 170%

⁷ Boletín Reporte Semanal del Mercado Agropecuario Internacional de ASERCA-SAGARPA, 13 agosto de 2018: <http://www.infoaserca.gob.mx/analisis/semanal/futuros-20180813.pdf>



Agosto 2018

en relación al año pasado para la misma época. En cambio, en Uruguay las exportaciones acusarían atrasos de 10%, y hasta 60% en Argentina.

En Brasil el precio indicativo del arroz paddy se ha recuperado nuevamente, en 7%, a US\$ 220/t contra US\$ 206/t en junio. A inicios de agosto, el precio seguía subiendo a US\$ 233/t.⁸

2.3 AZÚCAR

Arancel aplicado

Durante el primer semestre de 2018 se observa una caída sostenida de los precios de referencia desde US\$377/t en enero hasta US\$334/t en junio, lo cual se refleja en un incremento permanente de los derechos específicos publicados en la tabla aduanera, que pasa de US\$ 72/t en enero hasta US\$115/t en junio.

Con la actualización de la tabla aduanera para el segundo semestre del 2018 declina el nivel techo y el piso, que pasan de US\$ 512 a US\$ 496 y de US\$ 449 a US\$ 430 respectivamente. Mientras que el precio de referencia, muestra un ligero aumento, siendo de US\$ 345 en julio al que le corresponde un derecho específico de US\$ 85/t, pero en el mes de agosto vuelve a retomar su tendencia declinante ubicándose en US\$ 332/t, lo cual lleva a que el derecho específico se eleve a US\$ 98/t.

Sin embargo, si la tasa máxima a ser aplicada al azúcar es el 15% del valor de factura, que para el mes de agosto fue de US\$ 72/t, este será el derecho específico referencial máximo que el importador podría pagar (columna 5 para el azúcar).

Causas para el comportamiento de los precios internacionales

Según lo señalado en el boletín de la FAO, "El índice de precios del azúcar de la FAO" este registró en julio un promedio de 166,7 puntos, esto es, 10,7 puntos (un 6 %) menos que en junio y cerca de un 20 % por debajo de su nivel en el mismo período del año pasado. El acusado descenso de julio se debió en gran parte a una mejora de las perspectivas sobre la producción en los principales países productores de azúcar, especialmente en la India y Tailandia. Las expectativas de un

descenso de la producción de azúcar en el Brasil, el mayor productor y exportador del mundo, por las condiciones de sequía prolongada, así como por el mayor uso de caña de azúcar para producir etanol, limitaron la caída de los precios internacionales del azúcar.⁹

Asimismo, según el "Reporte Semanal del Mercado Agropecuario Internacional" al 20 de agosto de 2018, los futuros de azúcar de la bolsa de Nueva York cayeron la semana pasada por la depreciación del real frente al dólar. Un real más débil incentiva la venta de los productores, ya que mejora los retornos locales en materias primas comerciadas en dólares como el azúcar. El azúcar se ha beneficiado de los mercados de los energéticos mientras que las monedas de Brasil y de la India aún tienen que recuperarse de las bajas recientes.¹⁰

3.1 LECHE EN POLVO

Arancel aplicado

El comportamiento del precio de referencia de la leche en polvo, precio marcador de la cadena de la franja de la leche, muestra una evolución bastante inestable. Hasta el mes de enero de 2018 se observa un incremento sostenido de los precios muy por encima del precio piso, en los siguientes meses se mantienen altos los precios pero se inicia una ligera caída de sus precios de referencia, pero aún se mantienen por encima del nivel piso de la franja, hasta el mes de marzo de 2018, en abril y mayo la caída del precio es más pronunciada (US\$ 2 968/t y 3 004/t respectivamente) de ahí que solo en estos dos meses pagan un derecho específico de US\$ 93/t y US\$ 43/t respectivamente. Sin embargo a partir del mes de junio, julio y agosto se aprecia una recuperación de los precios (US\$ 3 100, US\$ 3 214 y US\$ 3 248 en estos meses), esta recuperación de los precios y que se ubican por encima del nivel piso de la franja se va ver reflejado en la reducción de los aranceles a cero.

En la medida que el límite del 15% calculado sobre el valor de factura (US\$ 3 317/t) es de US\$ 498/t, valor muy diferente a la tasa calculada por tabla (0%) el importador obviamente se acogerá a la menor tasa a pagar, es decir a la que le corresponde por la columna 2 o 6 del cuadro N° 1.

⁸ Infoarroz-CIRAD, Informativo Mensual del Mercado Mundial del Arroz-Julio 2018: http://www.infoarroz.org/portal/uploadfiles/20180812052100_15_ia0718es.pdf

⁹ FAO, Índice de Precios de los Alimentos, 02 de agosto de 2018. <http://www.fao.org/worldfoodsituation/foodpricesindex/es/>

¹⁰ Boletín, "Reporte Semanal del Mercado Agropecuario Internacional", ASERCA-SGARPA, del 20 de agosto de 2018. <http://www.infoaserca.gob.mx/analisis/semanal/futuros-20180820.pdf>



Agosto 2018

Causas para el comportamiento de los precios internacionales

Entre las causas de corto plazo que vienen incidiendo en el actual comportamiento de los precios de referencia, según el Portal Lechero, se debe a que las importaciones chinas de lácteos han continuado en aumento, según se desprende de los datos de exportación de sus principales abastecedores publicados por el sitio especializado CLAL.

Debido a la guerra comercial con EEUU, China dejó de publicar los datos sobre importaciones de algunos productos como los lácteos. CLAL realizó estimaciones en base a los datos de exportaciones de los principales abastecedores de lácteos a China. Y según esos cálculos, las exportaciones a China aumentaron -en promedio- 3,8% en la primera mitad del año medidas en volumen.¹¹

Lima, 31 de agosto de 2018

¹¹ Tomado del Portal Lechero (Agosto 2018) <https://www.portalechero.com/innovaportal/v/13492/1/innova.front/china-mantuvo-firme-las-importaciones-de-lacteos-en-el-primer-semestre.html>



ELABORACIÓN:
Dirección General de Políticas Agrarias
DGPA - MINAGRI
Eco. César Armando Romero

FUENTES DE INFORMACIÓN:
SUNAT, BCRP, MEF y Organismos
Internacionales Especializados

PARA MAYOR INFORMACIÓN:

FRANJA DE PRECIOS
Correo electrónico:
cromero@minagri.gob.pe
Teléfono: [511] 209 8800
Anexo: 4235

Diseño & Edición Digital:
Jenny Miriam Acosta Reátegui

VÍA INTERNET:
www.minagri.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Ministerio de Agricultura y Riego · MINAGRI
Dirección General de Políticas Agrarias

Jr. Yauyo 258, Cercado de Lima, Lima
www.minagri.gob.pe